



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Subsecretaría Anticorrupción  
Coordinación General de Órganos Internos de Control  
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

No. de Oficio: SABG/420/OICSEMARNAT/0501/2025

Asunto: Informe de Resultados Finales de la Intervención  
de Control Interno No. 2025-02-OIC-16-418-ICI-001.

Ciudad de México, a 30 de junio de 2025

**Ing. Rafael Obregón Viloria**

Director General de Gestión Forestal,  
Suelos y Ordenamiento Ecológico de la SEMARNAT.  
Av. Progreso 3, Del Carmen, Coyoacán, 04100  
Ciudad de México, CDMX.  
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37, fracciones I, IV, VII y IX, y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 1976 y última reforma publicada en el mismo medio de difusión el 20 de marzo de 2025; 1, 3 y 6, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 8 fracción III, 305, 306, 307, 309, 310 y 311 de su Reglamento; 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 apartado B, fracción I inciso a, 69, fracción I, 70, fracciones VII y XXX y 73 fracciones II, III y VI del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2024 y su reforma del 21 de marzo de 2025, publicada en el mismo medio de difusión; 3, fracciones IV y XXIV, 4, fracción II, 6, 7, 23, 25, 26, 29 y 30 del Acuerdo mediante el cual se establecen las Disposiciones Generales para la realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de noviembre de 2020, modificado mediante Acuerdo publicado en el citado medio de difusión oficial el 8 de diciembre de 2022; este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales realizó la Intervención de Control Interno No. 2025-02-OIC-16-418-ICI-001, cuyo objetivo fue el de *"Evaluar el estado que guarda el control interno del Programa Estratégico G003 "Regulación ambiental", en específico las actividades destinadas a la reglamentación y verificación de las actividades del proceso de ordenamiento ecológico, para anticipar riesgos que, en caso de materializarse, obstaculicen o impidan el logro de los objetivos y metas, y posibilite espacios a la corrupción".*

Al respecto, se remite el Informe de Resultados Finales que describe los hallazgos y recomendaciones determinadas en la Intervención de Control Interno en comento; en consecuencia, se solicita su valiosa atención, a efecto de que presente el programa de trabajo que incluya las acciones preventivas, correctivas o de mejora, las fechas y los entregables que permitan verificar su atención.

Sin otro particular, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

El Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT

Lic. Alfredo Zavaleta Cruz

Copias al reverso...



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Órgano Interno de Control en la SEMARNAT

Av. Ejército Nacional número 223, Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: 55 5490 0900 www.gob.mx/buengobierno



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Elaboró: Víctor López Ramírez  
Revisó: Liliana Buendía Buendía

C.c.p. Mtra. Alicia Isabel Adriana Bárcena Ibarra, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Para su conocimiento.  
L.C.P. Julieta González Méndez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEMARNAT. Para su conocimiento.  
Mtro. Alejandro Galicia Avilés, Titular de la Unidad de Vigilancia 4 de la CGOIC en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su conocimiento.  
Mtra. Liliana Buendía Buendía, Titular del Área de Auditoría del OIC en la SEMARNAT. Para su conocimiento.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Órgano Interno de Control en la SEMARNAT

Av. Ejército Nacional número 223, Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: 55 5490 0900 [www.gob.mx/buengobierno](http://www.gob.mx/buengobierno)



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Subsecretaría Anticorrupción

Coordinación General de Órganos Internos de Control

Órgano Interno de Control

en la

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

“Intervención de Control Interno para la revisión  
de las actividades destinadas a la reglamentación  
y verificación de las actividades del proceso de  
ordenamiento ecológico”

**Clave del acto: 2025-02-OIC-16-418-ICI-001**

*Intervención de Control Interno, al Pp G003  
“Regulación ambiental”, del periodo 01 de enero  
al 15 de junio de 2025.*

Área Intervenida: Dirección General de Gestión  
Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico de la  
SEMARNAT.

## INFORME DE RESULTADOS FINALES

Junio de 2025.

**CONTENIDO:**

	Página
Programa o proyecto	3
Unidad Administrativa Responsable	3
Objetivo de la Intervención de Control Interno	3
Alcance	3
Áreas revisadas	3
Antecedentes	3
Acciones propuestas por la DGGFSyOE	8
Dictámen	9



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Órgano Interno de Control en la SEMARNAT

Av. Ejército Nacional número 223, Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: 55 5490 0900 [www.gob.mx/buenogobierno](http://www.gob.mx/buenogobierno)

## **1. Programa o proyecto.**

"Regulación ambiental" G003.

## **2. Unidad Administrativa Responsable.**

Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico (DGGFSOE); Dirección de Ordenamiento Ecológico (DOE) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

## **3. Objetivo de la Intervención de Control Interno.**

Evaluar el estado que guarda el control interno del Programa Estratégico G003 "Regulación ambiental", en específico las actividades destinadas a la reglamentación y verificación de las actividades del proceso de ordenamiento ecológico, para anticipar riesgos que, en caso de materializarse, obstaculicen o impidan el logro de los objetivos y metas, y posibiliten espacios a la corrupción.

## **4. Alcance.**

### **4.1.- Alcance temporal.**

Operación del programa "Regulación ambiental" G003, durante el 01 de enero al 15 de junio de 2025.

### **4.2.- Alcance temático.**

Revisión de carácter preventivo de los mecanismos de control establecidos para formulación, elaboración, ejecución, seguimiento, modificación y aprobación de los Programas de Ordenamiento Ecológicos; así como la formalización de los Convenios de Coordinación y Concertación para la instalación y operación de Comités de Ordenamiento Ecológicos y los mecanismos y criterios establecidos para la emisión de la opinión técnica sobre la congruencia de los planes, programas y acciones sectoriales en el área de estudio.

## **5. Áreas revisadas.**

La dirección intervenida corresponde a la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, en particular la Dirección de Ordenamiento Ecológico de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

## **6. Antecedentes.**

Con oficio No. SABG/420/OICSEMARNAT/0067/2025 del 24 de enero de 2025, el Lic. Alfredo Zavaleta Cruz, Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, emite la Orden del Acto de Fiscalización para realizar la Intervención de Control Interno, en materia de Ordenamiento Ecológico, Número 2025-02-OIC-16-418-ICI-001 dirigido al Ing. Rafael Obregón Viloria, Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico de la SEMARNAT, con objeto de: *"Evaluar el estado que guarda el control interno del Programa Estratégico G003 "Regulación ambiental", en específico las actividades destinadas a la reglamentación y verificación de las actividades del proceso de ordenamiento ecológico, para anticipar riesgos que, en caso de materializarse, obstaculicen o impidan el logro de los objetivos y metas, y posibiliten espacios a la corrupción"*, notificándose a esa institución el 24 de enero de 2025, como consta en el Acta de Inicio formalizada el 04 de febrero de 2025.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Órgano Interno de Control en la SEMARNAT

Av. Ejército Nacional número 223, Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: 55 5490 0900 www.gob.mx/buengobierno

Comunicando que en dicha Orden, se designó a la L.C. Sandra Victoria Ruíz Cabrera, Directora de Área del OIC en la SEMARNAT, como Coordinadora del Acto de Fiscalización y el personal comisionado para la práctica del mismo: el Mtro. Víctor López Ramírez, Subdirector del Área de Auditoría, Anai García Cruz, Subdirectora del Área de Auditoría, Diana Azucena Cruz Vera, Jefa de Departamento del Área de Auditoría, Michell Mújica Martínez, Jefa de Departamento del Área de Auditoría y Carlos López Medrano, Enlace del Área de Auditoría, quienes actuarían como Auditores Públicos en el desarrollo del Acto de Fiscalización Número 2025-02-OIC-16-418-ICI-001.

En adición a lo anterior, mediante Oficio No. SABG/420/OICSEMARNAT/0146/2025 del 06 de febrero de 2025, el Lic. Alfredo Zavaleta Cruz, Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, notificó al Ing. Rafael Obregón Viloria, Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico de la SEMARNAT, la incorporación en el Acto de Fiscalización No. 2025-02-OIC-16-418-ICI-001, de la C. Mtra. Liliana Buendía Buendía, Titular del Área de Auditoría adscrita al OIC en la SEMARNAT, como Coordinadora del Acto de Fiscalización en sustitución de la C. L.C. Sandra Victoria Ruíz Cabrera, Directora de Área del OIC, quien con la misma fecha se incorpora como personal comisionado para la práctica del acto; así como la Mtra. Jackeline Irene Martínez Ayala, Subdirectora de Área adscrita al OIC en la SEMARNAT como personal comisionado para la práctica del Acto de Fiscalización.

En la planeación de la presente Intervención de Control Interno se identificó que el Programa presupuestal (Pp) "Regulación ambiental" G003, tiene como fin el de "Contribuir a que la Biodiversidad de México se conserve"<sup>1</sup>, mientras que su propósito es el que "Los ecosistemas de México se aprovechan sustentablemente"<sup>1</sup>, por lo que se determinó revisar en específico las actividades destinadas a la reglamentación y verificación de las actividades del proceso de ordenamiento ecológico.

El Pp G003 tiene una cobertura a nivel nacional y su población objetivo es los ecosistemas de México lo que puede medirse en términos de cada tipo de ecosistema. En razón del constante crecimiento poblacional que obliga a satisfacer las crecientes necesidades de bienes y servicios provenientes de los recursos naturales, sin embargo el aprovechamiento no sustentable de éstos genera innumerables daños al medio ambiente, y en particular a los ecosistemas que ocupa el problema central de este Programa Presupuestario.<sup>2</sup>

En este sentido el Pp G003 se alinea a la misión de la Secretaría la cual es "Incorporar en los diferentes ámbitos de la sociedad y de la función pública, criterios e instrumentos que aseguren la óptima protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales del país, conformando así una política ambiental integral e incluyente que permita alcanzar el desarrollo sustentable".<sup>3</sup>

Adicionalmente abona a la visión de la Secretaría debido a que busca lograr "Un país en el que la ciudadanía abrigue una auténtica preocupación por proteger y conservar el medio ambiente y utilizar sustentablemente los recursos naturales conciliando el desarrollo económico, la convivencia armónica con la naturaleza y la diversidad cultural".<sup>3</sup>

Para cumplir estos objetivos, detener y revertir la pérdida de los ecosistemas del país, la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales diseña y elabora instrumentos de fomento y regulatorios, atiende trámites de gestión, en conexión directa con la



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Órgano Interno de Control en la SEMARNAT

Av. Ejército Nacional número 223, Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: 55 5490 0900 www.gob.mx/buen gobien

ciudadanía. Con base en lo antes expuesto, el Pp G003 tiene el propósito de que la biodiversidad de México sea conservada y aprovechada de manera sustentable.<sup>2</sup>

En ese sentido, con los "Instrumentos de normatividad ambiental" se busca promover la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y los ecosistemas, basado en la planeación participativa con respeto a la autonomía y libre determinación, con enfoque territorial, de cuencas y regiones bioculturales, impulsando el desarrollo regional y local.<sup>2</sup>

Para ello se realizan acciones para orientar el manejo forestal sustentable, en particular el comunitario, y las actividades del sector forestal hacia regiones prioritarias, considerando su situación de vulnerabilidad y marginación social, con pertinencia biocultural.<sup>2</sup>

El programa presupuestario estará a cargo de la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales y será operado por las Direcciones Generales de:

- ✓ Agroecología y Patrimonio Biocultural.
- ✓ Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
- ✓ Recursos Naturales y Bioseguridad.
- ✓ Vida Silvestre

De manera particular la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, tiene como funciones respecto al Pp G003 que tiene el objetivo a nivel Fin el de "*Contribuir a que la Biodiversidad de México se conserve*"<sup>1</sup> y asociadas a sus atribuciones establecidas en el Reglamento Interior, las siguientes:

- Emitir, suspender, modificar, anular, nulificar o revocar, total o parcialmente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, las autorizaciones, constancias, certificados, hoja de requisitos fitosanitarios, notificaciones y documentos, recibir los avisos e informes, así como ejercer los demás actos administrativos relativos a la aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus recursos, y de los suelos.
- Autorizar de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, así como el trámite unificado en materia de impacto ambiental y de cambio de uso de suelo en terrenos forestales de su competencia, siempre que lo soliciten las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con excepción del cambio de uso de suelo que se solicite para la realización de obras y Actividades del Sector Hidrocarburos.
- Elaborar y promover, en el ámbito de competencia de la Secretaría, instrumentos normativos en materia de aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas y sus recursos, y de los suelos para el desarrollo sustentable.

Estableciendo como principales productos que entrega, Resolutivos y Normas.<sup>2</sup>

En este sentido, el Programa Presupuestario (Pp) G003 "Regulación ambiental", tiene como fin "**Contribuir a que la Biodiversidad de México se conserve**" y como propósito "**Los ecosistemas de México se aprovechan sustentablemente**".<sup>1</sup>

**Los objetivos del Pp G003 son los siguientes:**

Objetivo nivel Fin: "Contribuir a que la Biodiversidad de México se conserve."<sup>1</sup>

Objetivo nivel Propósito: "Los ecosistemas de México se aprovechan sustentablemente."<sup>2</sup>

Objetivos nivel componentes:

1. "Marco Normativo actualizado de la Agenda Verde"<sup>3</sup>
2. "Instrumentos de fomento ambiental de la Agenda Verde elaborados o promovidos"<sup>4</sup>
3. "Gestión ambiental realizada eficientemente"<sup>5</sup>

El trabajo realizado a través del Pp G003 se vincula al **Eje General 4: Desarrollo sustentable del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030**, mediante el cual se busca lograr un equilibrio entre desarrollo económico, social y ambiental que preserve el medio ambiente y evite un daño irreversible, al tiempo que busca evitar que se agoten los recursos naturales y permitir su disfrute a las generaciones futuras, para lo cual, se requiere un **enfoque integral en la protección y el uso responsable de los recursos naturales. (Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030)**.<sup>4</sup>

Por otro lado y conforme a los 100 compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación, en materia de Ordenamiento Ecológico, el Pp G003 se alinea con el compromiso "96. Reforestación de bosques y selvas", el cual está orientado a la consolidación de una República que protege el Medio Ambiente y sus Recursos Naturales.<sup>5</sup>

## 6.1 Universal conceptual.

La Intervención de Control Interno se desarrolló en cuatro resultados, los cuales se encuentran agrupados en un hilo conductor, como se presenta a continuación:

Hilo conductor	Subhilos conductores	Resultados
Programas de Ordenamientos Ecológicos	Planeación Bitácoras ambientales, seguimiento y publicación en el Subsistema de Información sobre Ordenamiento Ecológico. Opiniones técnicas de congruencia en materia de ordenamiento ecológico.	Cuatro Resultados y tres Recomendaciones.

<sup>1</sup>Ficha del Pp G003 en el Portal de Transparencia Presupuestaria. <https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=16G003>

<sup>2</sup> Diagnóstico del Programa Presupuestario G003 "Regulación, Gestión y Fomento de la Biodiversidad y su Aprovechamiento.

<sup>3</sup>Misión y Visión de la SEMARNAT.

[https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/mision-y-vision-de-la-semarnat Sustentable"](https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/mision-y-vision-de-la-semarnat-Sustentable)

[https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/datos/portal/transparencia/2023/Diagnostico\\_G003\\_VF\\_I70523.pdf](https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/datos/portal/transparencia/2023/Diagnostico_G003_VF_I70523.pdf)

<sup>4</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/981072/PND\\_2025-2030\\_v250226\\_14.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/981072/PND_2025-2030_v250226_14.pdf)

<sup>5</sup> 100 Compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/964733/100\\_compromisos.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/964733/100_compromisos.pdf)

## **6.2 Procedimientos aplicados.**

De conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 05 de noviembre de 2020, su Acuerdo modificatorio publicado en el DOF el 08 de diciembre de 2022 y los procedimientos que se consideraron necesarios aplicar conforme a lo dispuesto en la "Guía para la realización para la Visitas e Intervenciones de Control Interno", para la ejecución de la presente Intervención de Control Interno No. 2025-02-OIC-16-418-ICI-001. Se llevaron a cabo las actividades inherentes a las facultades, atribuciones y funciones de la DGDFSYOE, conferidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT, y relativas al Hilo Programas de Ordenamiento Ecológico y Subhilos conductores de Planeación, Bitácoras Ambientales y Opiniones Técnicas de congruencia en materia de ordenamiento ecológico, alineado al Pp G003 "Regulación ambiental", consistió en lo siguiente:

### **6.2.1.- Subhilo de "Planeación".**

Con el fin de evaluar los mecanismos de control interno de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico (DGGFSYOE) y en particular la Dirección de Ordenamiento Ecológico (DOE), sean eficientes y suficientes para la formulación, ejecución y seguimiento de los Programas de Ordenamiento Ecológico, se analizó que sus Manuales de Organización y de Procedimientos, cumplan su función de asegurar el cumplimiento de objetivos y proporcionen información detallada y comprensible de las funciones y responsabilidades, así como de promover el cumplimiento normativo.

### **6.2.2 Subhilo "Bitácoras ambientales".**

Con el objeto de constatar que la DGGFSYOE mediante su Dirección de Ordenamiento Ecológico, cuenta con un sistema de información que le permita controlar y promover el acceso a la información a los Programas de Ordenamiento Ecológico, como instrumentos de política ambiental cuyo objeto es "...regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos", artículo 3 fracción XXIV de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA).

Se verificó el control interno establecido por la Unidad Administrativa intervenida, que le permite conocer y dar seguimiento al universo de Programas de Ordenamiento Ecológico.

Además, se constató que las Bitacoras Ambientales, como instrumentos de registro del proceso de ordenamiento Ecológico se encuentren debidamente integradas, con la documentación y criterios dispuestos en la normatividad y que estas estén integradas en el Subsistema de Información de Ordenamientos Ecológicos (SIORE), herramienta tecnológica que permite a los usuarios visualizar y consultar en la información concerniente a los ordenamientos ecológicos.

Por último, se constató el cumplimiento de la meta establecida en el Pp G003 "Regulación ambiental", relativa a la generación de Programas de Ordenamientos Ecológicos, fue de conformidad a lo programado, permitiendo el cumplimiento del objetivo del programa presupuestario citado y estableciendo la base para el ejercicio 2025 y su alineación con los 



objetivos y estrategias establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y de los compromisos presidenciales 2024-2030.

### **6.2.3 Subhilo "Opiniones técnicas de congruencia en materia de ordenamiento ecológico".**

Se analizó el proceso de atención de solicitudes de opinión en materia de Ordenamiento Ecológico, recibidas en la DGGFSyOE y atendidas por su Dirección de Ordenamiento Ecológico, por el periodo del 01 de enero al 14 de marzo de 2025. Lo anterior, con el objeto de constatar que los controles internos establecidos garanticen un proceso de evaluación y atención oportuna y apegada a la normatividad, para garantizar que los actos de autorizad en materia de impacto ambiental, cambio de uso de suelo en terrenos forestales, aprovechamientos forestales emitidos por la SEMARNAT, se encuentran fortalecidos en materia de ordenamiento Ecológico.

## **7. Resultados de la Intervención de Control Interno.**

Del análisis a la información y documentación presentada por la Dirección de Ordenamiento Ecológico perteneciente a la DGGFSyOE de la SEMARNAT, se presentan los resultados siguientes:

### **Resultado Núm 1. Con recomendación.**

Los Manuales de Organización y Procedimientos de la DGGFSyOE, relativos a las funciones y responsabilidades para la formulación, ejecución y seguimiento de los Programas de Ordenamiento Ecológico, se encuentran desactualizados derivado de la expedición del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el DOF el 14 de marzo de 2025.

#### **Deber Ser.**

- Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; última reforma publicada en el DOF el 20 de marzo de 2025.
- Artículos 9, fracción X y 14, fracciones XXVIII, XXXII y XLI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 14 de marzo de 2025.
- Artículos 64 y 66, fracción I del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico, última reforma publicada en el DOF el 31 de octubre de 2014.
- Lineamientos para elaborar Manuales de Procedimientos Administrativos, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de la SEMARNAT, Vigente 16 de mayo de 2023.
- Artículo Segundo, Numeral 9 y Numeral 11, Primera, Ambiente de Control No. 7, del ACUERDO que reforma el diverso por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el DOF el 3 de noviembre de 2016, Última reforma DOF 05 de septiembre de 2018,



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Órgano Interno de Control en la SEMARNAT

Av. Ejército Nacional número 223, Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: 55 5490 0900 www.gob.mx/buengobierno

### **Hechos.**

La Dirección de Ordenamiento Ecológico perteneciente a la DGGFSyOE de la SEMARNAT, en atención al requerimiento de información inicial, anexo al Acta de Inicio de la Intervención de Control Interno, el oficio SPARN/DGGFSOE/418/0317/2025 del 10 de febrero de 2025, y de diversas solicitudes realizadas durante la ejecución de la intervención de control interno, se le solicitó evidenciar los mecanismos de control implementados para formular, ejecutar, evaluar, dar seguimiento y modificar con la participación del sector los POE's General del Territorio y Marinos, así como, los mecanismos de control para apoyar técnicamente en la elaboración, ejecución, y en su caso, aprobación de los POE's regional y local; sobre el particular, el Área Intervenida informó que cuenta con Manuales de Organización Específicos, de Procedimientos, Guías de Apoyo para la elaboración de Programas de Ordenamiento Ecológico y Lineamientos en los que se establecen los procedimientos estandarizados para realizar sus actividades en materia de Ordenamiento Ecológico.

De los instrumentos normativos proporcionados, se identificó que seis de ellos su elaboración, actualización y publicación le corresponde a la DGGFSyOE en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEMARNAT y en los cuales se tienen las directrices para que las personas servidoras públicas adscritas a la DGGFSyOE, conozcan sus funciones y responsabilidades, siendo los siguientes:

1. Manual de Organización Específico de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. (Vigencia a partir de 25 de julio de 2024)
2. Manual de procedimientos, denominado "Gestión de los Convenios de Coordinación de los Procesos de Ordenamiento Ecológico". (Vigencia a partir de 05 de diciembre de 2024)
3. Manual de procedimientos denominado "Evaluación y seguimiento de Bitácoras Ambientales de los Ordenamientos Ecológicos". (Vigencia a partir de 24 de enero de 2011)
4. Manual de procedimientos denominado "Emisión de Opinión Técnica de Congruencia en Materia de Ordenamiento Ecológico". (Vigencia a partir de 05 de diciembre de 2024)
5. Lineamientos para incorporar programas al Subsistema de Información de Ordenamientos Ecológicos (SIORE). (Se informó próximo a publicarse)
6. Anexo 1. Lineamientos para la Integración del Modelo de Ordenamiento Ecológico al SIORE. (Sin vigencia)

Del análisis a los Manuales y Lineamientos antes listados, se constató lo siguiente:

- El Manual de Organización Específico, tiene la finalidad: "...servir como un instrumento de referencia y consulta que oriente a las y los servidores públicos de la DGGFSOE...respecto a su organización y funcionamiento, buscando con ello superar las disfunciones, duplicidades, dispersión de responsabilidades y en su caso el centralismo de facultades y recursos de la institución"; expedido el 19 de diciembre de 2011 y vigencia a partir de 25 de julio de 2024.
- Mientras que el resto de los manuales y lineamientos listados tienen como objetivo ser los instrumentos normativos que permiten a las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección de Ordenamiento Ecológico, realizar sus actividades en materia de



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Órgano Interno de Control en la SEMARNAT

Av. Ejército Nacional número 223, Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: 55 5490 0900 www.gob.mx/buengobierno

Ordenamiento Ecológico, como es la supervisión, instrumentación, operación y mantenimiento de información de las bitácoras ambientales de los ordenamientos ecológicos de competencia de la SEMARNAT. Sin embargo, su expedición corresponden a 2024 y ejercicios anteriores.

Adicionalmente la DOE, evidenció otros 15 instrumentos normativos de los cuales se identificó que corresponde a Manuales, Guias y Lineamientos de apoyo que tienen la finalidad de orientar y dar a conocer al promovente y/o usuario los conceptos generales e información en materia de Ordenamiento Ecológico, su importancia e impactos ambientales, sus características jurídicas, modalidades, análisis de riesgos, así como guías para la elaboración de los proyectos en las diferentes etapas de los Programas de Ordenamiento Ecológico en sus diversas modalidades; documentos que se encuentran publicados en las páginas oficiales de la SEMARNAT, siendo los siguientes:

1. Construcción de criterios de regulación ecológica para la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales dentro de los centros de población.
2. Criterios para el diseño de las bases de datos de los Sistemas de Información de la SEMARNAT.
3. Lineamientos para integrar información a las Bitácoras Ambientales derivada de los Comités de Ordenamiento Ecológico.
4. Manual del Proceso de Ordenamiento Ecológico.
5. Marco de referencia para el manejo de la información generada para el Ordenamiento Ecológico.
6. Fortalecimiento Metodológico del Proceso de Ordenamiento Ecológico Territorial. Sustento Jurídico para la redacción de Criterios Ecológicos.
7. Guía Campesina para la elaboración de Estudios de Ordenamiento Local-Comunitario.
8. Guía de lineamientos y criterios para elaborar bitácoras ambientales, para integrar información y datos.
9. Guía Metodológica Ordenamiento Ecológico Participativo.
10. Guía para la elaboración de estudios de formulación del ordenamiento ecológico, mismo que puede ser la base para Términos de Referencia.
11. Guía para la elaboración de estudios técnicos de Ordenamientos Ecológicos Regionales y Locales 2015.
12. Guía para la integración del Comité de Ordenamiento.
13. Guía Técnica para la Formulación de Criterios de Regulación Ecológica para Ordenamientos Ecológicos Regionales y Locales
14. Guía Técnica para la Incorporación del Análisis de Riesgo de los Ordenamientos Ecológicos Municipales y Regionales.
15. Guía de Ordenamiento Ecológico del Territorio para Autoridades Municipales.

### **Conclusión.**

La DGGFSyOE, evidenció contar con instrumentos normativos que permiten a las personas servidoras públicas, adscritas a esa Unidad Administrativa y en específico a la Dirección de Ordenamiento Ecológico, identificar funciones y atribuciones en materia de ordenamiento ecológico.

Además, de ofrecer la orientación, claridad normativa y asesoría a promoventes y usuarios sobre el proceso de Ordenamiento Ecológico y su uso en la emisión de actos de autoridad

como son las Manifestaciones de Impacto Ambiental y Cambios de Uso de Suelo en Terrenos Forestales.

Sin embargo, con la reciente publicación del Reglamento Interior de la SEMARNAT del 14 de marzo de 2025, los instrumentos normativos pierden su vigencia, toda que fueron elaborados en alineación al Reglamento anterior, restando seguridad razonable para el cumplimiento de sus objetivos y metas. Por tal motivo es necesario su modificación en congruencia con las funciones y atribuciones que realiza la DGGFSyOE en materia de Ordenamiento Ecológico vigentes, acorde a sus nuevas atribuciones identificadas en el artículo 14 fracciones XXXII y XLI y 66 del Reglamento Interior en cita.

### **Recomendación Núm. 1.**

Se recomienda que la DGGFSyOE, implemente un programa de trabajo, en el cual se definan tiempos, actividades y responsables de su ejecución, con el fin de actualizar conforme a sus atribuciones establecidas en el nuevo Reglamento Interior de la SEMARNAT, los Manuales de Organización, Procedimientos y Lineamientos; lo anterior, con el fin de que en materia de Ordenamiento Ecológico, se tengan los instrumentos normativos suficientes y actualizados, que faciliten, clarifiquen a las personas servidoras públicas, promoventes y usuarios, el proceso de generación de los Programas de Ordenamiento Ecológico y su uso en los actos de autoridad que se requieran, con la finalidad de mitigar riesgos, contribuir con las metas y objetivos, en términos de eficacia, eficiencia y economía en el marco de la legislación ambiental federal vigente y en concordancia con las atribuciones de esa Unidad Administrativa.

### **Resultado Núm 2. Con recomendación.**

Áreas de Oportunidad en los mecanismos de control y supervisión para creación, registro, organización, actualización y difusión de los Programas de Ordenamiento Ecológico.

#### **Deber Ser.**

- Artículo 32 BIS, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, última reforma publicada en el DOF el 20 de marzo de 2025.
- Artículos 20 Bis y 20 Bis 1, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, última reforma publicada en el DOF el 01 de abril de 2024.
- Artículo 14, fracciones XXVIII, XXXII y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 14 de marzo de 2025.
- Artículos 3 fracción VIII, 7 fracción III, 8, 11 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 13, 14, 15, 16, 25 fracción IX, 33, 63, 64 y 65, del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico, última reforma publicada en el DOF el 31 de octubre de 2014.
- Lineamientos y Criterios Generales para elaborar Bitácoras Ambientales de Ordenamientos Ecológicos competencia de la SEMARNAT, emitidos por la SEMARNAT el 06 de octubre de 2005.
- Lineamientos para integrar información a las Bitácoras Ambientales derivada de los Comités de Ordenamiento Ecológico aplicables a los Regionales de competencia de la SEMARNAT, emitidos por la SEMARNAT el 27 de junio de 2005.
- Manual de Evaluación y Seguimiento de Bitácoras Ambientales de los Ordenamientos Ecológicos, emitido por la SEMARNAT el 21 de enero de 2011.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Órgano Interno de Control en la SEMARNAT

Av. Ejército Nacional número 223, Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: 55 5490 0900 www.gob.mx/buengobierno

### **Hechos.**

Con el objeto de verificar que la DGGFSyOE cuente con los mecanismos de control y supervisión eficientes y suficientes, para la expedición, registro, organización, actualización y difusión de los Programas de Ordenamiento Ecológico, se le solicitó informar en que consiste y para que se emplea el Subsistema de Información sobre Ordenamiento Ecológico, proporcionar los Lineamientos relativos a actividades de ordenamiento ecológico, métodos, procedimientos e instrumentos para la formulación, aplicación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de los POE's, medidas que promuevan el cumplimiento de estrategias ecológicas contenidas en los POE's, inclusión de autorizaciones, concesiones y demás permisos de su competencia, asimismo, mecanismos para la transparencia del proceso de ordenamiento ecológico y acciones para promover la participación social en la vigilancia de ordenamiento ecológico, relación de bitácoras ambientales en proceso (con documentación soporte) y el estado de los convenios de coordinación y concertación que se tienen suscritos.

Al respecto, la Dirección de Ordenamiento Ecológico perteneciente a la DGGFSyOE de la SEMARNAT, en atención al requerimiento de información inicial, anexo al Acta de Inicio de la Intervención de Control Interno, con el oficio SPARN/DGGFSOE/418/0317/2025 del 10 de febrero de 2025 y a diversas solicitudes realizadas durante la ejecución de la intervención de control interno, proporcionó información y documentación, de la cual se constató que la Bitácora Ambiental es el "...medio a través del cual se hace el registro, control, seguimiento y evaluación del proceso de ordenamiento ecológico (OE) en su totalidad, así como el medio de rendición de cuentas y transparencia del organismo rector del proceso de ordenamiento ecológico"; además de contener el "...registro de los avances del proceso de ordenamiento ecológico, proporcionar e integrar información relativa a los acuerdos del Comité de Ordenamiento Ecológico, la efectividad de los lineamientos y estrategias del Programa y proveer el acceso a la información sobre el proceso de OE al público en general, propiciando una participación social corresponsable en el mismo."

Asimismo, la DOE manifestó que las Bitácoras Ambientales "...son responsabilidad de la autoridad o institución competente para promover o conducir el proceso de ordenamiento ecológico, así como del Comité de Ordenamiento Ecológico..." de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20Bis, 20Bis2, 20Bis3, 20Bis4 y 20Bis5 de la LGEPA; siendo competencia de la Federación, solo las Bitácoras Ambientales siguientes:

1. Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT)
2. Programas de Ordenamiento Ecológico Marino: Golfo de California; Golfo de México y Mar Caribe; Pacífico Norte; Pacífico Centro Sur.
3. Programas de Ordenamiento Ecológico Regionales: Región Mariposa Monarca; Región Cuenca del Río Tuxpan; Región Cuenca de Burgos; Región Popocatépetl y su área de influencia; y Región Cuenca del Valle de México.

Los documentos formales que integran una Bitácora Ambiental, son:

- Convenio de Coordinación.
- Actas o minutos de las sesiones del Comité de Ordenamiento Ecológico, en sus órganos ejecutivo y técnico (instalación del Comité y sesiones de trabajo).
- Los documentos técnicos para la formulación del Programa de Ordenamiento Ecológico (Agenda ambiental, Caracterización, Diagnóstico, Pronóstico, Propuesta).
- Las convocatorias a talleres de planeación participativa y Consulta Pública.

- El Acuerdo o Decreto de expedición del Programa de OE.
- El resumen ejecutivo del Programa de OE.
- Mapas o visor de sistema de información geográfica del modelo de Ordenamiento Ecológico.
- Indicadores de evaluación o seguimiento de acuerdos del Comité, así como el Programa de Ordenamiento Ecológico.
- Documentos diversos relacionados con el OE de que se trate.

Adicionalmente, se conoció que la DGGFSyOE administra el Subsistema de Información sobre Ordenamientos Ecológicos (SIORE), medio de difusión y consulta de los programas de ordenamiento ecológico, dirigido a la sociedad en general "...que permite el logro de los objetivos establecidos en el ROE para el acceso a los Programas de Ordenamiento Ecológico, promoviendo su observancia y ejecución, al mismo tiempo que permite estandarizar la información, concentrar el acervo geográfico y fungir como respaldo para el aseguramiento de la misma", herramienta que está "...en desarrollo y constante actualización."

En consecuencia, se verificó el número de bitácoras ambientales; el total de programas de ordenamiento ecológico expedidos y de programas de Ordenamiento Ecológico en proceso de elaboración, modificación o actualización.

En particular se verificó que en las bitácoras ambientales, que contengan los documentos formales enlistados por la unidad fiscalizada y los criterios señalados en la normatividad aplicable vigente; así como a corroborar el total de Programas de Ordenamiento Ecológico (POE's) incorporados en el SIORE, para su consulta.

Derivado de la revisión al soporte documental al mes de marzo de 2025, se constató lo siguiente:

La Unidad fiscalizada, tiene un registro total de **335 Programas de Ordenamiento Ecológico**, de los cuales **157** están expedidos y vigentes y **178** se encuentran en proceso de modificación, actualización o elaboración.

1.- De los **157** POE's expedidos (1 de modalidad general del territorio, 3 marinos, 43 regionales y 110 locales) se constató lo siguiente:

1.1.- En **122**, la Dirección de Ordenamiento Ecológico, proporcionó la liga de la Bitácora Ambiental y de su consulta se determinó que:

Con acceso a las Bitácoras Ambientales				Sin acceso a la Bitácora Ambiental. Anexo 4
Cumple con el Convenio de Coordinación y el POE.	No incluye el Convenio de Coordinación y cumple con el POE. Anexo 1	No se integra el POE pero sí el Convenio de Coordinación. Anexo 2	Sin Convenio de Coordinación y POE. Anexo 3	
27	52	4	5	34

En los **88** casos en los que se tiene acceso a las Bitácoras Ambientales, se constató que contienen documentación derivada del proceso de Ordenamiento Ecológico, tales como Actas de Sesiones del Comité, documentos técnicos, evidencia de talleres, etc.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Órgano Interno de Control en la SEMARNAT

Av. Ejército Nacional número 223, Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: 55 5490 0900 www.gob.mx/buengobierno

Adicionalmente, se identificó que 9 de los 122 POE's, son competencia de la federación (**Anexo 5**), y de su revisión se identificó que:

- En las Bitácoras Ambientales correspondientes a los POE's General del Territorio, Marino y Regional del Golfo de México y Mar Caribe, no se incorpora el Convenio de Coordinación.
- En la Bitácora Ambiental del POE Región Popocatépetl y su área de influencia, el POE no está cargado completo en el SIORE.
- Mientras que en las Bitácoras Ambientales de los POE's Marino del Golfo de California; Marino y Regional Pacífico Norte; Región Mariposa Monarca y Región Cuenca de Burgos, se encuentra cargado su POE como su Convenio de Coordinación.

1.2.- Por último los **35** POE's restantes identificados, la Dirección de Ordenamiento Ecológico indicó que desconoce la existencia de sus Bitácoras Ambientales. (**Anexo 6**)

2.- De los **178** POE's a los que la DGGFSyOE, a través de su Dirección de Ordenamiento Ecológico da seguimiento, (31 de modalidad regional, 86 locales, 60 comunitarios y 1 marino), se constató lo siguiente:

2.1.- En **146** POE's, y la Dirección de Ordenamiento Ecológico, los reportó como de nueva creación y con el estatus siguiente:

- **61** POE's en la etapa del proceso de ordenamiento ecológico "Programa", con un avance superior al 50%.
- **35** POE's en la etapa del proceso de ordenamiento ecológico "Expedición", con avance del 100%; no obstante, solo 12 están integrados en la base de programas de ordenamiento ecológico expedidos, proporcionada por la Dirección de Ordenamiento Ecológico. (**Anexo 7**)
- **14** POE's en la etapa de ordenamiento ecológico "Construcción social y caracterización"; **12** en "Diagnóstico"; **8** no se reporta la etapa; **7** en "Consulta Pública"; **6** en "Pronóstico"; **2** en "Convenio de Coordinación"; y finalmente en **1** se señala que no sea ha iniciado el proceso.

2.2.- **24** POE's en proceso de modificación/actualización.

2.3.- **5** POE's por actualizarse (Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Aguascalientes, Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Mexicali, B.C., Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Campeche, Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Escarcega y Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Huimilpan).

2.4.- **3** POE's (Municipio de Huajuapan, Oaxaca; Municipio Centro y Estado de Puebla), se reportan sin avance.

3.- De la revisión de las Bitácoras Ambientales de los **178** POE's, se determinó lo siguiente:

3.1.- En **75** POE's, se obtuvó la liga electrónica para acceder a las Bitácoras Ambientales (23 regionales, 49 locales, 2 comunitario y 1 marino), determinándose lo siguiente:

- **13** POE's, los enlaces electrónicos están inhabilitados o dañados impidiendo accesar a la Bitácora Ambiental. (**Anexo 8**)



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Órgano Interno de Control en la SEMARNAT

Av. Ejército Nacional número 223, Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: 55 5490 0900 [www.gob.mx/buengobierno](http://www.gob.mx/buengobierno)

- **62** POE's, los enlaces a las Bitácoras Ambientales, son funcionales; sin embargo, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico, únicamente:

Bitácoras Ambientales			
Cumple con el Convenio de Coordinación y el POE.	Únicamente cumple con el POE. Anexo 9	No se integra el POE pero sí el Convenio de Coordinación. Anexo 10	Sin Convenio de Coordinación y POE. Anexo 11
16	20	10	16

3.2.- En **47** POE's, la Dirección de Ordenamiento Ecológico, informó que desconoce la existencia de una Bitácora Ambiental. (**Anexo 12**)

3.3.- En **56** POE's, se informó que la Bitácora Ambiental está en proceso de elaboración, por lo cual no se tiene aún habilitado un acceso a la mismas. (**Anexo 13**)

Finalmente la Dirección de Ordenamiento Ecológico de la DGGFSyOE, informó que en el **Subsistema de Información sobre Ordenamientos Ecológicos (SIORE)** se encuentran incorporados solo **126** POE's, mismos que fueron verificados, sin embargo y derivado del análisis realizado, se determinó que al menos deben estar incorporados **181** POE's, correspondientes a los 157 expedidos y 24 en proceso de modificación/actualización.

Asimismo y conforme a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico que dispone que "*Para efectos del artículo 7º de este Reglamento, el registro de los avances del proceso de ordenamiento ecológico se llevará a cabo en la bitácora ambiental y tendrá por objeto: Proporcionar e integrar información actualizada sobre el proceso de ordenamiento ecológico ...;*" en consecuencia el universo identificado de **335 Programas de Ordenamiento Ecológico** deberían estar integrados en el SIORE, al existir una Bitácora Ambiental dado que el SIORE es una herramienta de información y consulta en materia de ordenamiento ecológico a los usuarios.

### Conclusión.

Con base en el análisis de la información y documentación proporcionada por la Dirección de Ordenamiento Ecológico de la DGGFSyOE, se identifican áreas de oportunidad en sus mecanismos de control y supervisión para el registro, organización, de los Programas de Ordenamiento Ecológico existentes; así como de su actualización difusión y acceso a las Bitácoras Ambientales y su incorporación en el SIORE.

Al respecto, si bien la Dirección de Ordenamiento Ecológico, manifestó que, conforme a la normatividad aplicable vigente, la Bitácora Ambiental es responsabilidad de la autoridad o institución competente para promover o conducir el proceso de ordenamiento ecológico, y que a su vez, la implementación de una Bitácora Ambiental enfrenta problemáticas de corte social, económico y político, propias de la región en la que se desarrollan, lo que limita en gran medida el cumplimiento de sus objetivos; y que el SIORE es una herramienta en etapa de desarrollo y en actualización.

Sin embargo, es atribución de esa Unidad Administrativa la de apoyar técnicamente a las entidades federativas y municipios en el proceso de Ordenamiento Ecológico, lo cual implica dar seguimiento y evaluar las Bitácoras Ambientales, así como de integrar, o en su caso, promover su incorporación al SIORE. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 32 BIS de la LOAP; 14, fracción XXVIII del RI SEMARNAT, 20 Bis y 21 de la LGEEPA; 63 y 65 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Ordenamiento Ecológico; así como en el Manual de Evaluación y Seguimiento de Bitácoras Ambientales de los Ordenamientos Ecológicos de la SEMARNAT.

#### **Recomendación Núm. 2.**

La DGGFSyOE, debe de implementar, conforme a sus atribuciones, las acciones necesarias para asegurar la eficiencia y eficacia respecto a brindar el apoyo técnico, legal, oportuno y suficiente a las entidades federativas y municipios en el proceso de expedición, actualización y/o modificación de los Ordenamientos Ecológicos.

Lo anterior, promoviendo una revisión y actualización de sus medios de registro, organización, actualización y difusión de los Programas de Ordenamiento Ecológico y sus correspondientes Bitácoras Ambientales.

Además de promover que el Subsistema de Información sobre el Ordenamiento Ecológico (SIORE), se actualice para asegurar que tenga la totalidad de los Programas de Ordenamiento Ecológico expedidos, fortaleciendo así la herramienta como medio de consulta oportuna y efectiva.

Lo anterior, con el fin de fortalecer los objetivos de los POE's, como instrumentos de política ambiental, para definir un patrón de ocupación del territorio que maximice el consenso y minimice el conflicto entre los diferentes sectores gubernamentales, sociales y particulares en una región y se alcance un balance entre las actividades productivas y la protección de los recursos naturales.

#### **Resultado Núm 3. Sin recomendación.**

Alineación de los Programas de Ordenamiento Ecológico al Programa Presupuestario Pp 002 "Planeación, seguimiento y evaluación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales".

#### **Deber Ser.**

- Artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, vigente al 30 de abril de 2024.
- Artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, vigente al 01 de abril de 2024.
- Lineamientos décimo, décimo cuarto y décimo quinto de los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, vigente al 30 de marzo de 2007.
- Ficha del Programa Presupuestario Pp 002 "Planeación, seguimiento y evaluación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales". Ejercicio 2025.

**Hechos.**

Con el objeto de verificar la alineación de los Programas de Ordenamiento Ecológico al cumplimiento del objetivo Pp G003 "Regulación ambiental", se solicitó que la DGGFSyOE indicará el Programa Presupuestario al cual están alineados los Programas de Ordenamiento Ecológico.

Al respecto, la DOE de la DGGFSyOE de la SEMARNAT, en atención al requerimiento de información inicial, anexo al Acta de Inicio de la Intervención de Control Interno, mediante SPARN/DGGFSOE/418/0317/2025 del 10 de febrero de 2025, y de diversas solicitudes realizadas durante la ejecución de la intervención de control interno, proporcionó información y documentación, de la cual se consideró inicialmente para la presente Intervención de Control Interno, que se identificaba en el Programa presupuestal (Pp) G003 "Regulación ambiental", ya que la DGGFSyOE tiene como propósito que "Los ecosistemas de México se aprovechan sustentablemente"; sin embargo, del análisis al Fin, Componentes y Actividades de la MIR del Pp G003, se constató que en materia de Ordenamiento Ecológico, no se encuentra alineado a dicho Programa Presupuestario, si no que corresponden al Pp 002 "Planeación, seguimiento y evaluación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales".

En consecuencia, de la revisión a la MIR del Pp 002, se confirmó que el indicador al cual se contribuye en materia de Ordenamiento Ecológico, es el siguiente:

Programa presupuestario		
PO02 Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales		
Nivel, Objetivos e Indicadores		
Nivel Componente: Programas de ordenamiento ecológico y acciones regionales para la atención de temas ambientales prioritarios concertados		
INDICADORES	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA-TIPO-DIMENSIÓN-FRECUENCIA
Número de programas de ordenamiento ecológico, políticas marinas o costeras o proyectos regionales formulados, actualizados y/o instrumentados	Suma de Número de programas de ordenamiento ecológico, políticas marinas o costeras o proyectos regionales formulados, actualizados y/o instrumentados	Programa - Estratégico - Eficacia - Semestral

Asimismo, en el portal de Transparencia Presupuestaria (<https://www.transpareciapresupuestaria.gob.mx/>) se identificó que para el ejercicio fiscal 2024, se programó una meta anual para el indicador de 20 actividades de POE's y se realizaron 21, cumpliendo con una meta del 105%.

Al respecto, la Dirección de Ordenamiento Ecológico de la DGGFSyOE precisó que los 21 POE's concretados fueron: POELP-Tepetlaotoc, Edo. Mex.; POELP-Muná; POELP-Maxcanú y POELP-Ixil, en Yucatán; POELP-Mexticacán, POELP-Cañadas de Obregón, POEL-Quila y POER-RCACS, en Jalisco; POEL-Bahía de Banderas, Nayarit; POELP-Territorio Yaqui, Sonora; POEL-Ensenada, en BC; POET-BCS; POER-RSSC de Oaxaca, POER-CALIPSAOPI-AITM, en Chiapas, POER-Alto Atoyac, en Tlaxcala y Puebla, POELP-Zoquiapan, POELP-Tlatlauquitepec, POELP-Cuetzalan, POELP-Yaonahuac y POET-Estatal de Puebla, en Puebla; POEL-Calakmul, en Campeche.



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Órgano Interno de Control en la SEMARNAT

Av. Ejército Nacional número 223, Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: 55 5490 0900 [www.gob.mx/buengobierno](http://www.gob.mx/buengobierno)

Para el ejercicio 2025, el Pp 002 "Planeación, seguimiento y evaluación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales", continua y mantiene el indicador a nivel de Componente "Programas de ordenamiento ecológico y acciones regionales para la atención de temas ambientales prioritarios concertados", en el que la DGGFSyOE ha establecido una meta de solo 5 POE para ser formulados, actualizados y/o instrumentados y un reporte semestral.

Sin embargo, la Dirección de Ordenamiento Ecológico, informó que su Programa de Trabajo, se alineo a los 100 Compromisos del actual Gobierno Federal, siendo los siguientes:

- 79. Construcción de 3,000 km de nuevas líneas de trenes para pasajeros.
- 92. Limpieza y saneamiento de los 3 ríos más contaminados del país.
- 94. Proyecto de economía circular en Tula, Hidalgo.
- 96. Reforestación de bosques y selvas.

Que, si bien se han definido programas prioritarios que recibirán un seguimiento detallado y estructurado, precisa que no implica una desatención hacia los demás programas en desarrollo. Por lo que se estableció un esquema de trabajo que garantiza su seguimiento dentro de sus capacidades operativas y estratégicas.

Para los programas no prioritarios, la participación se centrará en aspectos clave que aseguren su correcto funcionamiento, sin que ello represente duplicar esfuerzos o una dispersión de recursos, enfocándose en:

- Revisiones técnicas generales, con el objetivo de verificar que cumplan con los lineamientos establecidos y los marcos normativos aplicables.
- Acompañamiento en aspectos estratégicos del proceso, asegurando que las acciones desarrolladas se mantengan alineadas con los objetivos institucionales.
- Atención a requerimientos específicos, brindando apoyo en aquellos puntos donde la participación de la DOE sea indispensable que garantice avances sustanciales.

Con la finalidad de cumplir con las responsabilidades asignadas, la Dirección de Ordenamiento Ecológico de la DGGFSyOE, cuenta con un equipo de trabajo integrado por 15 personas servidoras públicas, para desarrollar su Plan de Trabajo 2025, proyectando las siguientes actividades por tema principal:

1. Acompañamiento para la elaboración y/o actualización de Programas de Ordenamiento Ecológico Local (POEL), con el fin de fortalecer la gestión territorial sostenible, la conservación de los recursos naturales y la resiliencia ambiental en la región de "Bosque de Agua" de los municipios:
  - **13** POEL en los municipios de Atizapán de Zaragoza, Chalco, Huehuetoca, Nicolás Romero, Jilotzingo, Jiquipilco, Isidro Fabela, Huixquilucan, Morelos, Villa del Carbón, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca e Ixtapaluca, de abril a diciembre de 2025.
  - **11** Propuestas de Restauración Ecológica (Proyecto de Economía Circular en Tula, Hidalgo, Rehabilitación del Sistema Lerma, Presa Zimapán, Laguna La Piedad, Laguna Tecocomulco, Laguna Zumpango, Lago Xico) de mayo a diciembre de 2025.
  - **3** Vías ferroviarias, Tren de pasajeros México-Querétaro-Guadalajara, Tren de pasajeros regional San Luis Potosí-Monterrey-Nuevo Laredo y Tren de pasajeros México-Veracruz-Coatzacoalcos.

- Polos de desarrollo industrial (Tepeji, Zumpango, Huehuetoca, Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles), de enero a diciembre de 2025.
- 2. Seguimiento a Procesos Prioritarios de Ordenamiento Ecológico, siguientes:
  - **6** POEL en los Estados de Jalisco, Nayarit, Yucatán, Puebla y en la Ruta del Tren Maya, de enero a agosto de 2025.
  - **2** POER en los Estados de Sonora y Tlaxcala, de marzo a octubre de 2025.
- 3. Con el objetivo de identificar, planificar y ejecutar proyectos prioritarios de restauración en áreas estratégicas, alineados con el ordenamiento ecológico, para recuperar ecosistemas degradados, fortalecer la resiliencia ambiental y garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, el Proyecto de Restauración Ambiental en la Península de Yucatán (Quintana Roo y Calakmul), de febrero a octubre de 2025.

Además de lo anterior, la Dirección de Ordenamiento Ecológico de la DGGFSyOE, continuará trabajando en paralelo el universo de Programas de Ordenamiento Ecológico en proceso de modificación, actualización o elaboración.

### **Conclusión.**

Del análisis a la información proporcionada por la Dirección de Ordenamiento Ecológico de la DGGFSyOE, se confirmó que las actividades destinadas a la reglamentación y verificación de las actividades del proceso de ordenamiento ecológico, para anticipar riesgos que, en caso de materializarse, obstaculicen o impidan el logro de los objetivos y metas, y posibiliten espacios a la corrupción, no están alineadas al Pp G003 "Regulación ambiental"; si no que se encuentran contempladas en el Pp 002 "Planeación, seguimiento y evaluación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales", y de manera particular en el indicador a nivel componente identificado como "*Número de programas de ordenamiento ecológico, políticas marinas o costeras o proyectos regionales formulados, actualizados y/o instrumentados*".

Además, que para el ejercicio 2024, el Indicador de Componente citado, se cumplió en un 105% y que si bien para el ejercicio 2025, la meta disminuyó de 20 a solo 5 Programas de Ordenamiento Ecológico formulados, actualizados y/o instrumentados, la DGGFSyOE informó y documentó que su Programa de Trabajo para el presente ejercicio, se encuentra alineado a 4 de los 100 Compromisos del actual Gobierno Federal, así como de continuar con la formulación, elaboración, ejecución, seguimiento, modificación y aprobación de los Programas de Ordenamiento Ecológicos.

### **Sin Recomendación**

#### **Resultado Núm 4. Con recomendación.**

Área de oportunidad para la atención a las Opiniones Técnicas en Materia de Ordenamiento Ecológico.

#### **Deber Ser.**

- Artículo 14 Fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 14 de marzo de 2025.

- Artículo 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, vigente apartir del 18 de mayo de 2018.

### **Hechos.**

A fin de verificar el proceso de atención de las Opiniones Técnicas emitidas por la DGGFSOE, en particular por la Dirección de Ordenamiento Ecológico, correlacionadas con los Programas de Ordenamiento Ecológico, y previa solicitud de la unidad administrativa competente de la SEMARNAT, respecto a actividades sujetas al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, cambio uso de suelo en terrenos forestales, aprovechamientos forestales, plantaciones forestales comerciales y otros procesos deliberativos que correspondan a obras y proyectos ubicados en zonas reguladas por los Programas de Ordenamiento Ecológico General del Territorio, Regionales, Locales y Marinos.

Al respecto y en atención al requerimiento de información inicial, anexo al Acta de Inicio de la Intervención de Control Interno, mediante SPARN/DGGFSOE/418/0317/2025 del 10 de febrero de 2025 y de diversas solicitudes realizadas durante la ejecución de la intervención de control interno, mediante las cuales, se le solicitó al Área revisada, que informarán el procedimiento implementado para emitir en el ámbito de su competencia, opinión de congruencia sobre las actividades sujetas al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, cambio de uso de suelo en terrenos forestales, aprovechamientos forestales, plantaciones forestales comerciales y otros procesos deliberativos que correspondan a obras y proyectos ubicados en zonas reguladas por los programas de ordenamiento ecológico, así como el listado de Solicitudes de Opiniones técnicas de congruencia en materia de ordenamiento ecológico que se encuentran en proceso; en este sentido la Dirección de Ordenamiento Ecológico informó, que "...existe un procedimiento sustantivo denominado "Emisión de Opinión Técnica de congruencia en Materia de Ordenamiento Ecológico" que a la fecha se encuentran en proceso de actualización para su posterior formalización, y que tiene por objeto atender las solicitudes de opinión técnica provenientes de las diferentes Unidades Administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), verificando la congruencia entre los proyectos de inversión, pública y privada, y los ordenamientos ecológicos expedidos vigentes que resulten ser aplicables, con el fin de ofrecer información para sustentar los resolutivos de autorización o rechazo de dichos proyectos, así como establecer el procedimiento que es de observancia obligatoria para el personal que labora en la Dirección de Ordenamiento Ecológico y de Procesos Participativos de Ordenamiento Ecológico; específicamente para el personal que tenga encomendada la tarea de llevar a cabo lo concerniente al tema de la emisión de opiniones técnicas de congruencia en materia de ordenamiento ecológico. A la fecha, el personal técnico y de mandos medios formula opiniones en materia de Ordenamiento Ecológico, ya que se tiene saturada la capacidad de respuesta de ambas direcciones de área."

En adición a lo anterior la DOE, informó que del 01 de enero al 14 de marzo de 2025, recibieron 107 solicitudes de opinión técnicas, y de las cuales su estatus de atención es el siguiente:

No. de solicitudes totales del 01 de enero al 14 de marzo de 2025.	Atendidas	Pendientes de atender.	Dentro del plazo de atención.	Fuera del plazo de atención
107	58	49	14	35

Sin embargo, de su análisis se determinó que el estatus es diferente, ya que se encuentran en el siguiente sentido: **(Anexo 14)**

No. de solicitudes totales del 01 de enero al 14 de marzo de 2025.	Atendidas	Pendientes de atender.	Dentro del plazo de atención.	Fuera del plazo de atención
107	40	67	22	45

Al respecto, la Dirección de Ordenamiento Ecológico manifestó que previo a que la Subdirección de Coordinación Técnica comenzaría el seguimiento de la atención de solicitudes de opinión técnica relacionadas con el ordenamiento ecológico, no se realizaba un seguimiento de las solicitudes ingresadas, ni del estado de su atención. Además, de no contar con un mecanismo que facilitara la identificación del evaluador asignado a cada proyecto, ni con métricas que indicarán si el evaluador había atendido la solicitud. Así mismo, no se disponía de acuses que confirmarán la recepción de la opinión por parte del destinatario.

Adicionalmente a lo referido, la falta de emisión de las opiniones técnicas, o en su caso, fuera del plazo establecido de 10 días, obedece a tres circunstancias:

1. Las solicitudes ingresan en plazos vencidos o por vencer, de acuerdo con lo indicado en la solicitud de opinión.
2. La carga de trabajo de los evaluadores impide que se atiendan las solicitudes de opinión dentro del tiempo asignado.
3. Corresponde a opiniones conjuntas que se elaboran en colaboración con otras áreas de la DGGFSyOE, impidiendo que la Dirección de Ordenamiento Ecológico, no pueda gestionar el trámite hasta que se integre por todas las áreas correspondientes.

### **Conclusión.**

La Dirección de Ordenamiento Ecológico de la DGGFSyOE, atiende las solicitudes de Opinión Técnica, conforme a su proyecto de Manual del Procedimientos. Sin embargo, del análisis a la información, proporcionada por esa Unidad Administrativa, se evidencia una falta de control en el registro y atención oportuna de las Opiniones Técnicas correlacionadas con los Programas de Ordenamiento Ecológico; toda vez que no se tiene una correcta numeralia de las Opiniones Técnicas, recibidas, atendidas en tiempo y pendientes de atender y atendidas fuera del plazo.

Lo anterior, provoca que la DGGFSyOE, genere sin oportunidad Opiniones Técnicas, incumpliendo el plazo otorgado por la autoridad solicitante, emitiendo actos de autoridad ambiental deficientes, por la falta de correlación a los POE.

### **Recomendación Núm. 3.**

La DGGFSyOE, debe revisar su procedimiento sustantivo denominado "Emisión de Opinión Técnica de congruencia en materia de Ordenamiento Ecológico", con el fin de detectar áreas de oportunidad que permitan actualizar sus controles internos y actividades relativas a la atención efectiva de las opiniones técnicas, considerando la capacidad operativa del área encargada de su atención; así como considerar alternativas tecnológicas que favorezca la disminución de solicitudes, como es la actualización del SIORE, que derivado de esta Intervención de Control Interno, se considera que es una herramienta tecnológica que permite obtener información relativa a la aplicación y correlación de los Programas de

Ordenamiento Ecológico, con proyectos y/o actividades que requieren ser evaluados, autorizados y/o verificados por otras instancias gubernamentales ambientales o por particulares que tienen intereses respecto al aprovechamiento o conservación de los recursos naturales y que son regulados por dichos instrumentos de política ambiental.

## **8. Acciones propuestas por la DGGFSyOE**

La Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico (DGGFSyOE) con oficio SBRA/DGGFSOE/418/0893/2025 del 18 de junio 2025, recibido en este Órgano Interno de Control en la SEMARNAT el 25 de junio de 2025, informó la propuesta de acciones a implementar para la atención a las recomendaciones emitidas en el presente Informe de Resultados Finales de la Intervención de Control Interno con clave de acto 2025-02-OIC-16-418-ICI-001; entre las cuales se tienen principalmente las siguientes:

- Implementar un proceso de actualización normativa, con el cual se buscará incrementar la eficiencia y eficacia, así como la claridad normativa a las personas servidoras públicas adscritas a la DGGFSyOE involucradas en el proceso de generación de los Programas de Ordenamiento Ecológico.
- Integración de una Base Única de Seguimiento de todos los Programas de Ordenamiento Ecológicos (POE), e implementación de una Célula Técnica de Consolidación de Bitácoras, con responsables por región y tipo de POE.
- Actualización de la información de los POE, en los medios de consulta pública como lo es el SIORE
- Implementación de un esquema de atención regional mediante responsables técnicos por región, quienes serán los encargados de dar seguimiento puntual a todos los procesos asociados a los POE.
- Implementación de un sistema de gestión que facilite una transferencia fluida y estandarizada de información entre los promotores, los especialistas técnicos y las plataformas institucionales, que permitirá rediseñar el procedimiento de Emisión de Opinión Técnica de Congruencia en Materia de Ordenamiento Ecológico.

## **9. Dictamen**

El presente dictamen se emite el 30 de junio de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de la Intervención de Control Interno. Esta se practicó sobre la información proporcionada por la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico (DGGFSyOE) a través de su Dirección de Ordenamiento Ecológico (DOE) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), de cuya veracidad son responsables; fue planeada y desarrollada con el fin de verificar el estado que guarda el control interno del Programa Estratégico G003 "Regulación ambiental", a efecto de anticipar riesgos en el cumplimiento de objetivos y metas, así como posibles actos de corrupción. Se aplicaron las pruebas que se estimaron necesarias para verificar el cumplimiento de objetivos y metas del programa; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En opinión de esta instancia fiscalizadora y del análisis a la información y documentación proporcionada por la DGGFSyOE, se constató que en materia de Ordenamiento Ecológico, no se encuentra alineado al Programa presupuestal (Pp) G003 "Regulación ambiental".

siendo el correcto el Pp 002 "Planeación, seguimiento y evaluación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales"; el cual presenta áreas de oportunidad para mejorar su control interno, pues si bien, la DGGFSyOE a través de su DOE cuenta con controles internos que le han permitido realizar sus funciones relativas a la formulación, ejecución, evaluación, seguimiento y modificación de los Programas de Ordenamiento Ecológicos, así como apoyar técnicamente con la emisión de opiniones técnicas que coadyuvan a la aplicación y correlación de los POE, con proyectos y/o actividades que requieren ser evaluados, autorizados y/o verificados por otras instancias gubernamentales ambientales o por particulares que tienen intereses respecto al aprovechamiento o conservación de los recursos naturales y que son regulados por dichos instrumentos de política ambiental.

Sin embargo, y derivado de la presente Intervención de Control Interno, se detectarán áreas de oportunidad relativas a la actualización o implementación de controles internos que permitirán eficientizar e incrementar la eficacia de las actividades relacionadas al cumplimiento de objetivos, funciones y responsabilidades en materia de Ordenamiento Ecológico.

Por lo anterior, se emiten tres (3) recomendaciones con el fin de contribuir a que la DGGFSOE y en particular su DOE de la SEMARNAT, cuenten con Manuales de Organización, Procedimientos y Lineamientos actualizados y conforme a sus atribuciones establecidas en Reglamento Interior de la SEMARNAT vigente; así como, a la actualización de sus medios de registro, organización, actualización y difusión de los Programas de Ordenamiento Ecológico y sus correspondientes Bitácoras Ambientales, la modernización al Subsistema de Información sobre el Ordenamiento Ecológico (SIORE); y que las Opiniones Técnicas que emita sean con base a un procedimiento efectivo que permita atenderlas con oportunidad.

Por último, cabe adicionar que la DGGFSyOE ha iniciado las acciones referidas en los párrafos anteriores y que las ha hecho de conocimiento a este OIC en la SEMARNAT, mediante Oficio SBRA/DGGFSOE/418/0893/2025, en el cual se describen las actividades y plazos, por lo que esta instancia fiscalizadora verificará y determinará su cumplimiento en el seguimiento correspondiente.



**Mtra. Liliana Buendía Buendía**  
Titular del Área de Auditoría y Coordinadora del  
Acto de Fiscalización.

**Auditores**



**Biol. Diana Azucena Cruz Vera.**  
Jefa de Departamento de Auditoría



**Mtro. Víctor López Ramírez.**  
Director de Área de Auditoría



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Órgano Interno de Control en la SEMARNAT

Av. Ejército Nacional número 223, Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: 55 5490 0900 [www.gob.mx/buengobierno](http://www.gob.mx/buengobierno)



**Anexo 1. Programas de Ordenamiento Ecológico expedidos con enlace electrónico de bitácora ambiental que no incluye el Convenio de Coordinación y cumple con el POE.**

NO.	PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
1	Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio
2	Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Golfo de México y Mar Caribe y se da a conocer la parte regional del propio Programa
3	Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Baja California.
4	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Calkiní
5	Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Champotón
6	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Dzitbalché
7	Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Hecelchakan
8	Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Hopelchen
9	Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Chiapas
10	Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial de la Subcuenca del Río Lagartero
11	Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial de la Subcuenca del Río Sabinal
12	Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial de la Subcuenca del Río Coapa
13	Ordenamiento Ecológico Territorial de la Subcuenca del Río Zanatenco
14	Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de San Cristobal de las Casas
15	Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Municipio de San Miguel de Allende
16	Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Jalisco.
17	Programa de Ordenamiento Ecológico Regional Altos Norte
18	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Cabo Corrientes
19	Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Cihuatlán
20	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga
21	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Tomatlán
22	Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México
23	Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región Mariposa Monarca en el Territorio del Estado de México
24	Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Territorio de la Subcuenca Nevado Sur
25	Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de la Subcuenca Valle de Bravo-Amanalco
26	Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Territorio de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca
27	Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial de Almoloya de Juárez
28	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Almoloya del Rio
29	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ecatepec de Morelos
30	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Huehuetoca
31	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ixtapaluca
32	Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ixtlahuaca
33	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Nicolas Romero
34	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de San Antonio La Isla
35	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Temascalcingo
36	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Texcalyacac
37	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Tianguistenco



38	Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Territorio del Estado de Oaxaca
39	Ordenamiento Ecológico Territorial de la Zona Costera de la Reserva de la Biosfera Sian Ka'an
40	Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región Costa Maya
41	Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Tabasco
42	Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Yucatán
43	Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio Costero del Estado de Yucatán
44	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Xalatlaco
45	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Temixco
46	Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Celaya
47	Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Irapuato
48	Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de León
49	Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Salamanca
50	Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Tarandacua
51	Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Tarimoro
52	Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Dolores Hidalgo

**Anexo 2. Programas de Ordenamiento Ecológico expedidos con enlace electrónico de bitácora ambiental que cumple con el Convenio de Coordinación y no con el POE.**

NO.	PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
1	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Xochitepec
2	Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región Cuenca de Burgos en Nuevo León
3	Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial Local del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo
4	Programa de Ordenamiento Ecológico y por Riesgo Eruptivo del Territorio del Volcán Popocatépetl y su Zona de Influencia

**Anexo 3. Programas de Ordenamiento Ecológico expedidos con enlace electrónico de bitácora ambiental que no cumple con el Convenio de Coordinación y el POE.**

NO.	PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
1	Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Guanajuato Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial
2	Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos
3	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de San Joaquín
4	Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Silao de la Victoria
5	Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio de la Región Norte de Chiapas, Subregion II

**Anexo 4. Programas de Ordenamiento Ecológico expedidos con enlace electrónico de bitácora ambiental dañado (no es posible acceder) o error (no dirige a una bitácora ambiental).**

NO.	PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
1	Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Tijuana, B.C.
2	Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio de los municipios de La Subcuenca del Río Grande y Parque Nacional Lagunas de Montebello



Órgano Interno de Control en la SEMARNAT

3	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Santiago Papasquiaro
4	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Zapotlanejo
5	Programa de Ordenamiento Ecológico Estatal de Michoacán
6	Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región Mariposa Monarca. Michoacán de Ocampo
7	Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de la Cuenca del Lago de Cuitzeo
8	Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de la Cuenca del Río Tepalcatepec
9	Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de la zona denominada Infiernillo, Michoacán
10	Programa de Ordenamiento Ecológico Regional Pátzcuaro-Zirahuén
11	Programa de Ordenamiento Ecológico Regional Sierra Costa, Michoacán de Ocampo
12	Programa de Ordenamiento Ecológico Regional Tierra Caliente
13	Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Cotija
14	Ordenamiento Ecológico Regional de la Zona Industrial y Portuaria de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo. Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial Local del Municipio de Lázaro Cárdenas (2019)
15	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Morelia
16	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Salvador Escalante
17	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Uruapan
18	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ziracuaretiro
19	Programa de Ordenamiento Ecológico Local Participativo del Municipio de Tecuala
20	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Amealco de Bonfil**
21	Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Corregidora
22	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pedro Escobedo
23	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro
24	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Tolimán
25	Programa de Ordenamiento Ecológico Local Participativo del Municipio de Escuinapa
26	Programa de Ordenamiento Ecológico General del Estado de Tlaxcala
27	Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Cuerámaro
28	Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Doctor Mora
29	Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de San Francisco del Rincón
30	Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de San Luis de la Paz
31	Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de San Miguel de Allende
32	Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Valle de Santiago
33	Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de San Felipe
34	Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Yuriria

#### Anexo 5. Bitácoras Ambientales de POE competencia de la Federación.

Estatus Programa	PROGRAMA	Bitácora Ambiental
En proceso	Programa de Ordenamiento Ecológico Marino (POEM) del Pacífico Sur	Convenio de Coordinación sin POE
Expedido	Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio	POEGT sin convenio de coordinación
	Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Golfo de México y Mar Caribe y se da a conocer la parte regional del propio Programa	POER sin convenio de coordinación



Órgano Interno de Control en la SEMARNAT

	Programa de Ordenamiento Ecológico Marino del Golfo de California	POE y Convenio de Coordinación
	Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional Pacífico Norte	POE y Convenio de Coordinación
	Programa de Ordenamiento Ecológico Región Mariposa Monarca	POE y Convenio de Coordinación
	Programa de Ordenamiento Ecológico Región Cuenca de Burgos	POE y Convenio de Coordinación
	Región Popocatépetl y su área de influencia	Convenio de Coordinación, POE incompleto
Se desconoce	Región Cuenca del Valle de México	Sin información

**Anexo 6. Programas de Ordenamiento Ecológico expedidos respecto de los cuales la DOE desconoce la existencia de bitácora ambiental.**

NO.	PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
1	Programa de Ordenamiento Ecológico Costero Terrestre Puertecitos-Paralelo 28°
2	Programa Regional de Ordenamiento Ecológico del Corredor San Antonio de las Minas-Valle de Guadalupe
3	Programa de Ordenamiento Ecológico de la región de San Quintín
4	Plan de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Loreto
5	Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Juárez
6	Programa Regional de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Subcuenca Laguna de Cuyutlán
7	Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial Local del Municipio de Manzanillo
8	Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal
9	Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Lerdo
10	Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Mapimí
11	Ordenamiento Ecológico del Territorio de la Región VI Centro-Este Laja-Bajío
12	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Salamanca
13	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Axochiapan
14	Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Municipio de Ayala
15	Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuautla
16	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Huitzilac
17	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Jiutepec
18	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Jonacatepec
19	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Tepoztlán
20	Programa de Ordenamiento Ecológico de la Cuenca de Santa María del Oro
21	Programa de Ordenamiento Ecológico Local Participativo del Municipio de Rosamorada
22	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Santa María Tonameca
23	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo
24	Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro
25	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Cadereyta
26	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Colón**
27	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ezequiel Montes
28	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de San Juan del Río
29	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Tequisquiapan



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Órgano Interno de Control en la SEMARNAT

<b>30</b>	Ordenamiento Ecológico Territorial de la Zona Costera del Municipio de El Rosario
<b>31</b>	Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Costa de Sonora
<b>32</b>	Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Municipio de Rosario
<b>33</b>	Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Jaral del Progreso
<b>34</b>	Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Purísima del Rincón
<b>35</b>	Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de San Diego de la Unión

**Anexo 7. Programas de Ordenamiento Ecológico de Nueva Creación Expedidos.**

NO.	PROGRAMA	ESTATUS	ETAPA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO	PORCENTAJE AVANCE REPORTADO POR LA DOE	EN RELACIÓN DE POE EXPEDIDOS
<b>1</b>	POEL del municipio de La Paz, Baja California Sur	Nueva creación	Expedición	100%	Sin coincidencias
<b>2</b>	POEL del municipio de Seybaplaya, Campeche	Nueva creación	Expedición	100%	Sin coincidencias
<b>3</b>	POEL del municipio de Tenabo, Campeche	Nueva creación	Expedición	100%	Sin coincidencias
<b>4</b>	POEL del municipio de Candelaria, Campeche	Nueva creación	Expedición	100%	Sin coincidencias
<b>5</b>	POEL del municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México	Nueva creación	Expedición	100%	Sí
<b>6</b>	POEL municipio de Acapulco, Guerrero	Nueva creación	Expedición	100%	Sí
<b>7</b>	POER de la Región Costa Alegre	Nueva creación	Expedición	100%	Sí
<b>8</b>	POEL municipio de Cañadas de Obregón	Nueva creación	Expedición	100%	Sin coincidencias
<b>9</b>	POEL municipio de Mexticacán	Nueva creación	Expedición	100%	Sin coincidencias
<b>10</b>	POEL del municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco	Nueva creación	Expedición	100%	Sí
<b>11</b>	POEL del municipio de Tonalá, Jalisco	Nueva creación	Expedición	100%	Sí
<b>12</b>	POER Chapala, Jalisco	Nueva creación	Expedición	100%	Sí
<b>13</b>	POER Paisaje Agavero, Jalisco	Nueva creación	Expedición	100%	Sí
<b>14</b>	POEL mpio Tlacomulco de Zuñiga, Jalisco	Nueva creación	Expedición	100%	Sí
<b>15</b>	POET Cuenca del Rio Duero	Nueva creación	Expedición	100%	Sin coincidencias
<b>16</b>	POEL del municipio de Tancítaro	Nueva creación	Expedición	100%	Sin coincidencias
<b>17</b>	POEL del municipio de San Blás, Nayarit	Nueva creación	Expedición	100%	Sin coincidencias
<b>18</b>	POEL San Felipe Tepatlán , Puebla	Nueva creación	Expedición	100%	Sí
<b>19</b>	POEL de El Marques	Nueva Creación	Expedición	100%	Sí
<b>20</b>	POELCP del ejido EL AGUILA	Nueva creación	Expedición	100%	Sin coincidencias
<b>21</b>	POELCP del ejido EL BARI	Nueva creación	Expedición	100%	Sin coincidencias
<b>22</b>	POELCP del ejido EL NARANJITO	Nueva creación	Expedición	100%	Sin coincidencias
<b>23</b>	POELCP del ejido EL ULTIMO ESFUERZO	Nueva creación	Expedición	100%	Sin coincidencias
<b>24</b>	POELCP del ejido OJO DE AGUA	Nueva creación	Expedición	100%	Sin coincidencias
<b>25</b>	POELCP del ejido REFORMA	Nueva creación	Expedición	100%	Sin coincidencias
<b>26</b>	POELCP del ejido EL CERRO (PASO DE LA SABANA Y BOCA DEL CERRO)	Nueva creación	Expedición	100%	Sin coincidencias
<b>27</b>	POELCP del ejido EL FAISAN	Nueva creación	Expedición	100%	Sin coincidencias
<b>28</b>	POELCP del ejido LA INDEPENDENCIA	Nueva creación	Expedición	100%	Sin coincidencias



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Órgano Interno de Control en la SEMARNAT

<b>29</b>	POELCP del ejido TENOSIQUE 3A. SECCION	Nueva creación	Expedición	100%	Sin coincidencias
<b>30</b>	POELCP del ejido CITILCUM	Nueva creación	Expedición	100%	Sin coincidencias
<b>31</b>	POELCP del ejido IZAMAL	Nueva creación	Expedición	100%	Sin coincidencias
<b>32</b>	POELCP del ejido KIMBILA	Nueva creación	Expedición	100%	Sin coincidencias
<b>33</b>	POELCP del ejido XANABA	Nueva creación	Expedición	100%	Sin coincidencias
<b>34</b>	POEL del municipio de Maxcanú, Yucatán	Nueva creación	Expedición	100%	Sí
<b>35</b>	POEL del municipio de Muna, Yucatán	Nueva creación	Expedición	100%	Sí

**Anexo 8. Programas de Ordenamiento Ecológico en proceso de actualización, modificación o nueva creación, con enlace electrónico de bitácora ambiental dañado (no es posible acceder) o error (no dirige a una bitácora ambiental).**

NO.	PROGRAMA
<b>1</b>	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Huimilpan
<b>2</b>	Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Sonora
<b>3</b>	POEL del municipio de La Paz, Baja California Sur
<b>4</b>	POEL del municipio de Candelaria, Campeche
<b>5</b>	POER de la Sierra Costa de Chiapas
<b>6</b>	POEPL del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco
<b>7</b>	POEL del municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco
<b>8</b>	POEL comunitario ejido Quila mpio tecolotlán Jalisco
<b>9</b>	POEL mpio Zapopan, Jalisco
<b>10</b>	POET Cuenca del Rio Duero
<b>11</b>	POEL de El Marques
<b>12</b>	POEL del municipio de Ixil, Yucatán
<b>13</b>	POEL municipio de Tetepango

**Anexo 9. Programas de Ordenamiento Ecológico en proceso de modificación, actualización o elaboración con enlace electrónico de bitácora ambiental que no incluye el Convenio de Coordinación y cumple con el POE.**

NO.	PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
<b>1</b>	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Aguascalientes
<b>2</b>	Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Calakmul
<b>3</b>	Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Campeche
<b>4</b>	Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Escarcega
<b>5</b>	Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Territorio del Estado de Coahuila
<b>6</b>	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Torreón
<b>7</b>	Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Colima
<b>8</b>	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Zapotlán El Grande correspondiente a la Subcuenca de la Laguna de Zapotlán
<b>9</b>	Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región de Laguna Bacalar



Órgano Interno de Control en la SEMARNAT

10	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Cozumel
11	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Isla Mujeres
12	Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Solidaridad
13	Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Sonora
14	POEL del municipio de Ensenada, Baja California
15	Programa de Ordenamiento Ecológico Regional (POER) del estado de Baja California Sur
16	POEL del municipio de Candelaria, Campeche
17	POER de la Región Costa Alegre
18	POEL del municipio de Tonalá, Jalisco
19	POEL del municipio de San Blás, Nayarit
20	POER de la Sierra Costa de Oaxaca

**Anexo 10. Programas de Ordenamiento Ecológico en proceso de modificación, actualización o elaboración con enlace electrónico de bitácora ambiental que cumple con el Convenio de Coordinación y no con el POE.**

NO.	PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
1	POEL del municipio de Tzucacab
2	POEL del municipio de Tekax
3	POEL del municipio de Santa Elena
4	POEL del municipio de Oxkutzcab
5	POER del Estado de Puebla
6	POEL municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
7	Programa de Ordenamiento Ecológico Marino (POEM) del Pacífico Sur
8	POER del estado de Chihuahua
9	Programa de Ordenamiento Ecológico Regional que regula y reglamenta el desarrollo de la región denominada Cuenca del Río Tuxpan (verificar si es el mismo).
10	Programa de Ordenamiento Ecológico Regional que regula y reglamenta el desarrollo de la región denominada Cuenca del Río Tuxpan (verificar si es el mismo).

**Anexo 11. Programas de Ordenamiento Ecológico en proceso de modificación, actualización o elaboración con enlace electrónico de bitácora ambiental que no cumple con el Convenio de Coordinación y el POE.**

NO.	PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
1	Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca
2	Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Cuetzalan del Progreso
3	POEL del municipio de La Paz, Baja California Sur
4	POELT del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero
5	POEL municipio de Apán
6	POEL municipio de Tizayuca
7	POEL municipio de Huichapan
8	POEL municipio de Cuautepet



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Órgano Interno de Control en la SEMARNAT

9	POEL Mineral del Monte
10	POER Sierra tigre, Jalisco
11	POEL del municipio de Bahía de Banderas, Nayarit
12	POELCP del ejido Xhazil y anexos
13	POER Territorio Alto Atoyac
14	POEL del municipio de Maxcanú, Yucatán
15	POEL del municipio de Muna, Yucatán
16	POEL del municipio de Halachó, Yucatán

**Anexo 12. Programas de Ordenamiento Ecológico en proceso de modificación, actualización o elaboración se desconoce la existencia de una bitácora, o no se presenta información.**

NO.	PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
1	Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Mexicali, B.C.
2	Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Durango
3	Programa de Ordenamiento Ecológico del municipio de Tala, Jalisco
4	Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) del municipio de Calvillo, Aguascalientes
5	POEL del municipio de Seyabplaya, Campeche
6	POEL del municipio de Tenabo, Campeche
7	POEL del municipio de Tepetlaotoc, Estado de México
8	POEL del municipio de Atenco, Estado de México
9	POER del estado de Guerrero
10	POELT del municipio de Benito Juárez, Guerrero
11	POEL del municipio de la Unión
12	POEL municipio de Tecpanapa, Guerrero
13	POEL municipio de Chilpancingo
14	POELP de Mineral de la Reforma
15	POETDUM del municipio de Zapotlanejo
16	POEL Lagos de Moreno
17	POER Jimal, Región Lagunas
18	POEL municipio de Cañadas de Obregón
19	POEL municipio de Mexticacán
20	POEL del municipio de la Huerta
21	POEL San Juan de los Lagos, Jalisco
22	POEL mpio Tlacomulco de Zuñiga, Jalisco
23	POEL del municipio de Tancítaro
24	POER del Estado de Nayarit
25	POEL del municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca
26	POER de los Chimalapas, Oaxaca-Chiapas
27	POEL del municipio de Atlixco, Puebla
28	POEL del municipio de Zoquiapan

X  
X

29	POEL del municipio de Yaonáhuac
30	POEL del municipio de Tlatlauquitepec
31	POEL San Felipe Tepatlán , Puebla
32	POEL del municipio de Ixtacamaxtitlán
33	POEL del municipio de Zautla
34	POEL del municipio de Zihuateutla
35	POELCP del ejido Bacalar
36	POEL del mpio de Tulum, Qroo
37	POER de la región centro del estado de San Luis Potosí
38	POER del estado de Sinaloa
39	POEL municipio de Guasabe, Sinaloa
40	POEL municipio de Mazatlán
41	POER del territorio Yaqui, Sonora
42	POEL Municipio de Teapa
43	POELCP del ejido de Homún
44	POELCP del ejido de San Isidro Ochil
45	POEL municipio Huajuapan
46	POELP Mazatlán
47	POEL municipio de Centro

**Anexo 13. Programas de Ordenamiento Ecológico en proceso de modificación, actualización o elaboración donde la bitácora está en proceso de elaboración.**

NO.	PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
1	POELCP del ejido ESTRELLA DE BELEN
2	POELCP del ejido CHACAMAX
3	POELCP del ejido EL JIBARITO
4	POELCP del ejido GUADALUPE (DIVISION DE CHANCALA ZAPOTE)
5	POER de los municipios de Catazajá, La Libertad, Palenque, Salto de Agua, Ocosingo y Pichucalco, área de influencia del proyecto del Tren Maya
6	POELCP del ejido EL CAFETAL
7	POELCP del ejido CHAC-CHOBEN
8	POELCP del ejido ANDRES QUINTANA ROO
9	POELCP del ejido FELIPE CARRILLO PUERTO
10	POELCP del ejido REFORMA AGRARIA
11	POELCP del ejido CRISTOBAL COLON
12	POELCP del ejido SANTO DOMINGO
13	POELCP del ejido VALLADOLID NUEVO
14	POELCP del ejido Aaron Merino
15	POELCP del ejido Nuevo Xcan, Lázaro Cárdenas
16	POELCP del ejido Tintal anexo El Pocito, Lázaro Cárdenas
17	POELCP del ejido km 80, Lázaro Cárdenas



Órgano Interno de Control en la SEMARNAT

18	POELCP del ejido EL AGUILA
19	POELCP del ejido EL BARI
20	POELCP del ejido EL NARANJITO
21	POELCP del ejido EL ULTIMO ESFUERZO
22	POELCP del ejido OJO DE AGUA
23	POELCP del ejido REFORMA
24	POELCP del ejido EL CERRO (PASO DE LA SABANA Y BOCA DEL CERRO)
25	POELCP del ejido EL FAISAN
26	POELCP del ejido LA INDEPENDENCIA
27	POELCP del ejido TENOSIQUE 3A. SECCION
28	POELCP del ejido BOKOBA
29	POELCP del ejido CACALCHEN
30	POELCP del ejido CATZIN
31	POELCP del ejido CHECHMIL
32	POELCP del ejido SANTA CRUZ
33	POELCP del ejido SISBICCHEN
34	POELCP del ejido CHOCHOLA
35	POELCP del ejido YAXCHE
36	POELCP del ejido CITILCUM
37	POELCP del ejido IZAMAL
38	POELCP del ejido KIMBILA
39	POELCP del ejido XANABA
40	POELCP del ejido SAN ANTONIO TEHUITZ
41	POELCP del ejido KOPOMA
42	POELCP del ejido SAN BERNARDO
43	POELCP del ejido SITPACH
44	POELCP del ejido CHUMBEC
45	POELCP del ejido SUDZAL
46	POELCP del ejido PISTE
47	POELCP del ejido SAN FRANCISCO
48	POELCP del ejido X-HOLOP
49	POELCP del ejido EUAN
50	POELCP del ejido RUINAS DE AKE
51	POELCP del ejido TIXKOKOB
52	POELCP del ejido TIXPEHUAL
53	POELCP del ejido UAYMA
54	POELCP del ejido TEBEC
55	POELCP del ejido POPOLA
56	POELCP del ejido YALCOBA



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Órgano Interno de Control en la SEMARNAT

**Anexo 14. Solicitudes de Opinión Técnica que no se han atendido y se encuentran fuera del plazo plazo para su atención.**

No.	No. OFICIO	PROYECTO	ESTADO	FECHA SOLICITUD	FECHA ASIGNACIÓN	FECHA VENCIMIENTO
1	SEMARNAT/SGPARN/1 47/0146/2025	Sistema de Riego en Finca Bertolini	Tabasco	2/26/2025	3/3/2025	3/12/2025
2	04/SGA/0192/2025	Opreación de palapa y cocina	Quintana Roo	2/25/2025	3/3/2025	3/11/2025
3	04/SGA/0185/2025	Embarcaderi rústico de madera El refugio	Quintana Roo	2/25/2025	3/3/2025	3/11/2025
4	04/SGA/0179/2025	Condo Hotel Punta Roca 2025	Quintana Roo	2/25/2025	3/3/2025	3/11/2025
5	133.D1.01.036.2025	San Pedro Huaquilpan	Hidalgo	2/25/2025	3/3/2025	3/11/2025
6	DGAOPR/0151/2025	Ayo El Chico	Jalisco	2/24/2025	3/3/2025	3/10/2025
7	DGOPR/0125/2025	Santa María y Anexas	Chihuahua	2/11/2025	2/24/2025	2/25/2025
8	DGCAT/100/0383/2025	Hda. De Buenavista	Coahuila	2/18/2025	2/24/2025	3/4/2025
9	Atenta Nota/012/2025	Construcción del Hotel Ecológico a Inmediaciones de la Zona Arqueológica de Calakmul, Camp.	Campeche	2/24/2025	2/24/2025	3/10/2025
10	Atenta Nota/010/2025	Construcción de la Calle Ceiba, para favorecer la conexión de los Barrios La Ceiba y Buenos Aires en la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro	Querétaro	2/24/2025	2/24/2025	3/10/2025
11	Atenta Nota/007/2025	Habilitación de área para trekking, ubicado en interior de Parque Ecológico la Huasteca	Nuevo León	2/21/2025	2/24/2025	3/7/2025
12	Atenta Nota/009/2025	Línea de transmisión (l.t.) Manlio Fabio Altamirano entronque Infonavit - 73470 - Dos Bocas fase 1	Veracruz	2/21/2025	2/24/2025	3/7/2025
13	SEMARNAT/147/0088/2 024	Hacienda Chable	Tabasco	2/11/2025	2/19/2025	2/25/2025
14	ORBC/SGPA/UGA/DIRA /102/2025	Instalacion y operacion de una planta desaladora para el Corona Hotel & Spa	Baja California	2/11/2025	2/19/2025	2/25/2025
15	04/SGA/0034/2025	Muelle particular con lift y techumbre de Dos aguas en Zona Hotelera de Cancun	Quintana Roo	2/13/2025	2/19/2025	2/27/2025
16	SGPARN.014.02.02.01. 1624/25	Bosque Cheval	Jalisco	2/13/2025	2/19/2025	2/27/2025
17	DGOPR/0121/2025	Tlazocoyuca	Hidalgo	2/11/2025	2/19/2025	2/25/2025
18	ORBC/SGPA/UGA/DIRA /99/2025	Tratamiento de soluciones gastadas industriales	Baja California	2/11/2025	2/19/2025	2/25/2025
19	04/SGA/0061/2025	Muelle lote 26	Quintana Roo	2/13/2025	2/19/2025	2/27/2025
20	03/ARRN/0368/2025	Producción de Piña A de los Santos	Quintana Roo	2/11/2025	2/19/2025	2/25/2025
21	04/SGA/0008/2025	Casa Habitación Lote-002	Quintana Roo	2/13/2025	2/19/2025	2/27/2025
22	Atenta Nota/003/2025	Banco de extracción de materiales pétreos T6-TE-B68-F1	Quintana Roo	2/7/2025	2/10/2025	2/21/2025
23	Atenta Nota/002/2025	Rehabilitación,	Chiapas	2/7/2025	2/10/2025	2/21/2025

		modernización y reconstrucción de la vía ferroviaria entre las placas kilométricas 138+000 a la 214+000 de la línea k perteneciente al ferrocarril del Istmo de Tehuantepec				
24	Atenta Nota/001/2025	Banco de extracción de materiales pétreos T6-TP-B32-F6 y T6-TP-B33-F6	Quintana Roo	1/31/2025	2/5/2025	2/17/2025
25	04/SGA/0054/2024	Trans Americas Fiber System Mexico	Quintana Roo	2/4/2025	2/4/2025	2/18/2025
26	04/SGA/1667/2024	Construcción del edificio E600	Quintana Roo	2/4/2025	2/4/2025	2/18/2025
27	04/SGA/1658/2024	Muelle Rustico Alberto	Quintana Roo	2/4/2025	2/4/2025	2/18/2025
28	SRA/DGIRA/DG-00496-25	Yucatán Marina Club	Quintana Roo	1/31/2025	2/4/2025	2/17/2025
29	04/SGA/0067/2025	Plantas De Tratamiento de aguas residuales y osmosis inversa para el proyecto Lotificación Y y Urbanización del lote 044-1 Manzana 021 Municipio de Solidaridad	Quintana Roo	2/4/2025	2/4/2025	2/18/2025
30	04/SGA/0028/2025	Centro Operativo de Aeropuerto y Sala de Capacitación	Quintana Roo	2/4/2025	2/4/2025	2/18/2025
31	SRA/DGIRA/DG-00398-25	Vía Férrea AIFA-Pachuca	Hidalgo	1/29/2025	3/5/2025	3/14/2025
32	ORBC/SGPA/UARRN/9/25	Cambio de uso de suelo de terrenos forestales para aprovechamiento de materiales pétreos La Venadita	Baja California	1/28/2025	1/31/2024	2/12/2025
33	SEMARNAT/SGPARN/147/0017/2025	Patio de Maniobras porteros bocas.	Tabasco	1/28/2025	1/31/2024	2/12/2025
34	ORBC/SGPA/UGA/DIRA/39/2025	Ampliación y operación de Restaurante "Las Terrazas" en Estero Beach	Baja California	1/24/2025	1/31/2024	2/10/2025
35	ORBC/SGPA/UGA/DIRA/50/2025	Proyecto Construcción y operación del sendero interpretativo y ecológico pacífica	Baja California	1/24/2025	1/31/2024	2/10/2025
36	SRA/DGIRA/DG-00203-25	Línea de Transmisión (L.T.) Manlio Fabio Altamirano Entronque Veracruz I - 73370 - Dos Bocas	Veracruz de Ignacio de la Llave	1/16/2025	1/22/2025	1/30/2025
37	SRA/DGIRA/DG-00170-25	Línea de Transmisión (L.T.) Manlio Fabio Altamirano Entronque Paso del Toro - 73V10 - Boca del Río	Veracruz de Ignacio de la Llave	1/16/2025	1/22/2025	1/30/2025
38	SRA/DGIRA/DG-00149-25	Proyecto Solar Salamanca	Guanajuato	1/15/2024	1/22/2025	1/29/2024
39	DEFENSA S.C.AIFA-001344	Infraestructura para el servicio de carga del Tren Maya	Campeche, Yucatán, Quintana Roo	1/14/2025	1/22/2025	1/28/2025
40	SRA/DGIRA/DG-00219-25	Construcción de Vialidad y andador peatonal en la Playa Huatabampito	Sonora	1/16/2025	1/22/2025	1/30/2025
41	II210.DGOPR.DAJ.2445 5.2024	Predio Lote16 ubicado en Playa Miranda municipio de la Antigua Veracruz	Veracruz	1/15/2025	1/17/2025	1/20/2025
42	II210.DGOPR.DAJ.2351 7.2024	Predio Lotes 02,04 y 09 ubicado en Playa Miranda municipio de la Antigua Veracruz	Veracruz	1/15/2025	1/17/2025	1/20/2025

<b>43</b>	04/SGA/1432/2024	Operacion y reparacion de las Instalaciones de la Marina Dulche y Restaurante Xabor a Mar	Quintana Roo	1/9/2025	1/10/2025	1/23/2025
<b>44</b>	04/SGA/1593/2024	Kukulcan Beach Club	Quintana Roo	1/9/2025	1/10/2025	1/23/2025
<b>45</b>	SRA/DGIRA/DG-00011-25	Puente vehicular Blvd Milenio, tramo Blvd Nahuatl a camino a Duarte, Ubicado en el Municipio de Leon, Guanajuato	Guanajuato	1/9/2025	1/10/2025	1/23/2025



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Órgano Interno de Control en la SEMARNAT

